



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0231 -2021-GORE-ICA/GR

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 187-2021-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 del pliego Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N° 187-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 1 011 386.00 (UN MILLÓN ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicio en una institución educativa pública ubicada en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, en el marco de lo establecido en los literales a), c), d) y e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

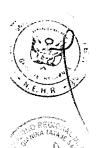
Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 187-2021-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 187-2021-EF, Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización",









y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Autorizar la Transferencia de Partidas al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 1 011 386.00 (UN MILLÓN ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

Fuente de Financiamiento

: 1 Recursos Ordinarios

Rubro

: 00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE

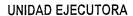
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1 011 386.00

1 011 386.00

TOTAL EGRESOS

1 011 386.00



: 300 Educación Ica

OGRAMA PRESUPUESTAL

DDUCTO

ACTIVIDAD

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento

de Horas Lectivas Normadas

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras

de Las Instituciones Educativas De Educación Básica Regular

: 1 Recursos Ordinarios FUENTE FINANCIAMIENTO

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

221 641.00

221 641.00

TOTAL S/

221 641.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica

: 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2 100.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2 100.00







TOTAL SI

2 100.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI

223 741.00

=======

UNIDAD EJECUTORA

: 301 Educación Chincha

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento

de Horas Lectivas Normadas

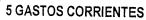
ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras

de Las Instituciones Educativas De Educación Básica Regular

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios



2.1 Personal y Obligaciones Sociales

364 582.00

364 582.00

TOTAL S/

364 582.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL

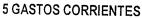
ACTIVIDAD

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

: 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica

: 1 Recursos Ordinarios



2.1 Personal y Obligaciones Sociales

3 000.00 3 000.00

TOTAL SI

3 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

367 582.00

======



UNIDAD EJECUTORA

: 302 Educación Nasca

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento

de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras

de Las Instituciones Educativas De Educación Básica Regular

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios





5 GASTOS CORRIENTE	ASTOS CORRIE	NTES
--------------------	--------------	------

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

74 698.00

74 698.00

TOTAL SI

74 698.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI

74 698.00 =======

UNIDAD EJECUTORA

: 303 Educación Pisco

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica

PRODUCTO

CTIVIDAD

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento

de Horas Lectivas Normadas

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras

de Las Instituciones Educativas De Educación Básica Regular

: 1 Recursos Ordinarios

ENTE FINANCIAMIENTO

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

139 450.00 139 450.00

TOTAL SI

139 450.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI

139 450.00

=======



UNIDAD EJECUTORA

: 304 Educación Palpa

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica

PRODUCTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento

de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras

de Las Instituciones Educativas De Educación Básica Regular

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

205 915.00 205 915.00

TOTAL SI

205 915.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

205 915.00

TOTAL PLIEGO S/

1 011 386.00





Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución ecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Registrese, comuniquese y dunplase

TOBIERNO PEGIONAL DE ICA

ING JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS GOBERNADOR REGIONAL

